



Ayuntamiento de Algarrobo

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA 2019.

Visto el procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de sus actividades convocatoria 2019, que tramita este Ayuntamiento, resultan los siguientes,

Considerando que las bases reguladores del procedimiento de concesión de las subvenciones a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de sus actividades, se encuentran publicadas en el BOP de la provincia de Málaga nº 58 de 25/03/2015 y modificadas con publicación en el BOP nº 195 de 13/10/2016 y el nº 188 de 02/10/2017.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía 192/2019, de 10/10/2019, se aprobaba la convocatoria de concesión de las citadas subvenciones para el año 2019, que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 201, de 21/10/2019.

Considerando que mediante por Decreto de alcaldía 26/2020 de 18/02/2020 se emite Resolución definitiva de las subvenciones, corregida por Decreto de alcaldía 43/2020 de 18/03/2020, y que el pago se efectúa el 04/12/2020.

Considerando que el plazo para la justificación por las entidades es de 3 meses desde el ingreso, según se recoge en el art. 17.3 de las bases reguladoras de las subvenciones, publicadas en el BOP nº 58 de 25/03/2015 y modificadas con publicación en el BOP nº 195 de 13/10/2016 y BOP nº 188 de 02/10/2017, éste finalizaría el próximo 03/03/2021

Considerando que el pasado 12/01/2021, dadas las circunstancias sanitarias, se procede por Decreto de Alcaldía 6/2021 al cierre de las dependencias municipales, que se mantienen al día de la fecha cerradas.

Considerando que en el art. 70.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se señala que el órgano concedente puede otorgar una ampliación del plazo establecido para la justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y no se perjudique derechos de terceros.





Ayuntamiento de Algarrobo

Considerando que el órgano concedente es la Alcaldía, según se recoge en el art. 12 de las de las bases reguladoras de las subvenciones, publicadas en el BOP nº 58 de 25/03/2015 y modificadas con publicación en el BOP nº 195 de 13/10/2016 y BOP nº 188 de 02/10/2017.

En virtud de lo que antecede y a la vista de las competencias que me confiere la normativa reguladora de las subvenciones, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas en la convocatoria 2019 a las Asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro, en mes y medio, desde la fecha de apertura de las dependencias municipales.

SEGUNDO. Publicar el presente en el tablón de edictos y en la página web de este Ayuntamiento, para conocimiento de las entidades afectadas.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo.: Alberto Pérez Gil.

